Anotado

Asuncion, Febrero 28 de 1891. 45

Vista la nota del 27 de Diciembre ultimo, en la que el Vice-Presidente en ejercicio de la Municipalidad de la Asuncion, manifiesta que debiendo cambiar de casa y no contando en la nueva con capacidad para instalar la Biblioteca Publica y plantel de Museo nacional de dicha Municipalidad, pide al P. E. disponga que se haga cargo de ella la Comision de Biblioteca y Museo Nacional creada por Ley de 21 de Setiembre de 1887;

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º La Comision de la Biblioteca y Museo Nacional, se hará cargo bajo de formal inventario de los libros, enseres y fondos pertenecientes á la Biblioteca Publica y plantel de Museo anexo pasando desde entonces á formar parte de la Biblioteca y Museo Nacional creada por Ley de 21 de Setiembre de 1887.

Art. 2º Cesa en sus funciones la comision de Fomento de la Biblioteca Publica, debiendo entregar los fondos en su poder á la Comision de la Biblioteca y Museo Nacional; dan

dole las gracias por los servicios prestados.

Art.º 3.º La Comision de la Biblioteca y Museo Nacional queda facultada para tomar en arrendamiento un local apropiado y hacer los gastos necesarios para la instalacion de la Biblioteca en el mas breve plazo posible.

Art.º 4.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Ruiz Acuña